PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO FOTOGRÁFICO DE LAS PERSONAS ARTESANAS DE ANDALUCÍA Y DE LOS OFICIOS INCLUIDOS EN EL REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA EXPTE: CONTR/2024/0008(CONTR/2024/606604)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación de un servicio para la elaboración de fotografías corporativas que contribuyan identificar tanto a las personas artesanas de Andalucía inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía como los oficios Artesanos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía.

Es objeto de este contrato la realización del inventario fotográfico de las personas artesanas de Andalucía y de los oficios incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía.

El presente trabajo no incluye funciones o actividades propias de esta Administración y no supone el ejercicio por terceros de la autoridad inherente a los poderes públicos, que expresamente prohíbe el segundo párrafo del artículo 17 de la LCSP. La información proporcionada por la empresa adjudicataria se utilizará para la posterior elaboración de los citados planes por la Dirección General de Comercio

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para el servicio incluyendo: transporte, acceso al lugar, y envío de materiales y trabajos resultantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

A continuación se las diferentes fases de los trabajos a realizar:

1. Preproducción consistente en comunicación, coordinación y planificación con el responsable del contrato.
2. Contactar con todos y cada uno de los talleres del listado facilitado por parte de la Dirección General de Comercio con el fin de planificar y organizar las visitas en cada una de las distintas localidades de la geografía andaluza, la empresa adjudicataria gestionará la autorización de las personas artesanas para participar en el inventario.
3. Visitar las distintas ubicaciones donde se localicen los talleres artesanos para realizar las sesiones fotográficas.
4. Realizar fotografiás y retratos corporativos en los talleres a las personas artesanas y las empresas artesanas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía: 1.421 (± 5%)
5. Realizar fotografiás en los talleres que representen los Oficios artesanos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía. (159).
6. Postproducción, consistente en selección y edición material del fotográfico.
7. Se entregarán 3 imágenes de cada persona artesana y oficio, en formato JPG, PNG y PDF en calidad FullHD, que se identificaran siguiendo las directrices marcadas por el responsable del contrato. Se alojarán en tecnología cloud, y se entregará una copia de seguridad de los archivos en disco duro externo.

- Pasos a seguir por la empresa adjudicataria:

1- Preproducción consistente en comunicación, coordinación y planificación con el responsable del contrato.

- Identificar a las personas artesanas y talleres a fotografiar en diferentes poblaciones. Este paso conlleva conocer el oficio de la persona artesana y las peculiaridades del mismo para tener ideas concretas sobre lo que se va a fotografiar y capturar en las fotografías.
- Además de investigar sobre las personas artesanas, también es necesario estar al corriente de sus productos y la estética de los talleres. Esto ayudará a planificar las sesiones de manera más efectiva.
- Investigar sobre el trabajo de los artesanos y familiarizarnos con sus productos y procesos.
- Desarrollar un plan detallado para cada sesión fotográfica, incluyendo una lista de tareas, el equipo necesario para cada sesión y el cronograma de las sesiones y el lugar de realización de las mismas. Se podría considerar la posibilidad de hacer un recorrido previo por algunos talleres para identificar los mejores ángulos de disparo y la iluminación más adecuada.

2. Contactar con todos y cada uno de los talleres del listado facilitado por parte de la Dirección General de Comercio con el fin de planificar y organizar las visitas en cada una de las distintas localidades de la geografía andaluza, la empresa adjudicataria gestionará la autorización de las personas artesanas para participar en el inventario.

- Contactar y comunicar con las personas artesanas con la suficiente anticipación para coordinar fechas y horarios para realizar las sesiones fotográficas. Previamente se habrá obtenido el consentimiento para la realización de las fotografías.
- Es importante contar con la disponibilidad de tiempo por parte de la persona artesana para cada la visita a sus talleres por lo que es necesaria la cita previa y la planificación en el tiempo de las sesiones.
- Planificar la agenda de visitas por zonas.

3. Visitar las distintas ubicaciones donde se localicen los talleres artesanos para realizar las sesiones fotográficas.

- Visitar los talleres de los artesanos en las diferentes poblaciones según la fecha acordada, manteniendo siempre una actitud profesional que respete el espacio y lugar de trabajo de las personas artesanas.

4 y 5. Realizar fotografiás y retratos corporativos en los talleres a las personas artesanas y las empresas artesanas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía: 1.421 (± 5%) y realizar fotografiás en los talleres que representen los Oficios artesanos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía. (159).

- Capturar distintas imágenes que muestren a la persona artesana, los productos , el proceso de fabricación, el ambiente y esencia de los talleres y los detalles relevantes, todo ello desde diferentes ángulos de disparo, cuidando la iluminación y usando las técnicas de composición y los elementos que se quieren destacar en las imágenes.

Las interacciones con las personas artesanas durante las sesiones fotográficas, para obtener información adicional sobre su trabajo y su historia, serán respetuosas y siempre valorando la disponibilidad del tiempo y siendo consecuentes con su privacidad.

6- Postproducción, consistente en selección y edición del material fotográfico:

- Revisar todas las imágenes capturadas y seleccionar las mejores según criterios de calidad y sin perder de vista la objetividad del proyecto.

- Realizar ajustes y retoques de edición según sea necesario para mejorar la calidad y el aspecto visual de las imágenes.
- Organizar las imágenes seleccionadas en una estructura de carpetas por persona artesana por provincias y población por orden alfabético, para facilitar su acceso y referencia.
- Catalogar las imágenes con información relevante, siguiendo las indicaciones del responsable del contrato.

7-Se entregarán 3 imágenes de cada persona artesana y oficio, en formato JPG, PNG y PDF en calidad FullHD, que se identificaran siguiendo las directrices marcadas por el responsable del contrato. Se alojarán en tecnología cloud, y se entregará una copia de seguridad de los archivos en disco duro externo .

- Entregar las imágenes seleccionadas según lo acordado.
- Obtener cualquier autorización o permiso necesario para el uso de las imágenes, especialmente si se utilizarán con fines comerciales o publicitarios.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de realización se trabajo serían las 8 provincias Andaluzas; Se trata de realizar las fotografiás en 253 municipios, salvo que se produzcan nuevas inscripciones en el Registro de Artesanía de Andalucía; en ese caso tendrían que realizarse las fotografías a los artesanos de nueva inscripción mientras esté vigente el presente contrato.

Datos estimados de inscripción en RADA en las 8 Provincias Andaluzas.

RESUMEN TOTALES ANDALUCÍA		
PROVINCIA	MUNICIPIOS	TALLERES
ALMERÍA	25	82
CÁDIZ	34	347
CÓRDOBA	33	235
GRANADA	43	131
HUELVA	21	81
JAÉN	18	111
MÁLAGA	29	173
SEVILLA	50	261
TOTALES	253	1421

Los datos desglosados estimados por provincias se reparten de la siguiente manera:

Almería:

Municipios: 25
Talleres: 82

Cádiz:

Municipios: 34
Talleres: 347

Córdoba:

Municipios: 33
Talleres: 235

Granada:

Municipios: 43
Talleres: 131

Huelva:

Municipios: 21
Talleres: 81

Jaén:

Municipios: 18
Talleres: 111

Málaga

Municipios: 29
Talleres: 173

Sevilla:

Municipios: 50
Talleres: 261

En Andalucía en la Actualidad hay aproximadamente 253 Municipios en los que se encuentran inscritos talleres artesanos o empresas artesanas que en el computo general de la comunidad suman aproximadamente 1421 entre la suma de empresas y personas artesanas individuales.

4. EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario organizará las tareas, de acuerdo con las necesidades transmitidas por el Director de los trabajos. El contratista está obligado a realizar todo aquello que sea necesario por la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato.

5. CONDICIONES DE TRABAJO

Todos los trabajos objeto de este contrato se realizarán siguiendo los criterios descritos a continuación:

5.1. Plazo y gastos de entrega:

La entrega del servicio tendrá lugar en las distintas dependencias como máximo en el plazo de 3 meses desde el siguiente a la formalización del contrato administrativo.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado al interior del edificio hasta sus lugares finales de montaje e instalación.

5.2. Disposición de personal:

La empresa contratista dispondrá de personal necesario para satisfacer las exigencias del contrato y cumplirá, hacia sus empleados, con la legislación y los convenios vigentes que le sean de aplicación.

6.OMISIONES

Las omisiones del Pliego de Cláusulas Técnicas o las descripciones de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente pliego.

7. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Secretaria General Técnica, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior y para cubrir los riegos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una Póliza de Responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 euros.

Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la propuesta realizada por la persona titular de la Dirección General de Comercio de fecha 4 de julio de 2024.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA